



## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los dos (02) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 268-2023, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de reconocimiento de edificación bifamiliar con comercio y servicios en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana K 1C 42A 21 Barrio Sucre de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0118**, expedida a los doce (12) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), por **ARGEMIRO JAVIER ALEAN GUZMAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.067.847.341**, actuando en calidad de apoderado especial de **MARIA JUDITH CABRALES De GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.961.112**, quien figura como Titular del dominio.

La Resolución de la referencia, fue notificada por aviso a **ARGEMIRO JAVIER ALEAN GUZMAN**, dándole el término para presentar el recurso reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011. Vencido este término (01 de noviembre de 2023) y no presentando recurso alguno.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ARGEMIRO JAVIER ALEAN GUZMAN**.



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería